

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220006000

Visto el informe secretaria y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado  
Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo  
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 022 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

